

ÁREA DE AUDITORIA INTERNA RESUMEN EJECUTIVO

Informe: de Auditoria AGETIC-AAI/IA/0009/2020 – emergente del Informe Interno de la revisión anual del cumplimiento del “Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas”, por el periodo comprendido entre el 1 de abril al 31 de diciembre de 2019

Objetivo: El objetivo de la presente evaluación es revisar el cumplimiento del “Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas” de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación, aprobado con Resolución Administrativa AGETIC/RA/023/2017 del 03 de abril de 2017.

Objeto: Nuestra evaluación comprendió las operaciones, información y documentación relacionadas con el “Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas” de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación, como ser:

- ◆ Comunicado anual sobre las Declaraciones Juradas,
- ◆ Informe Técnico AGETIC-UAF/IT/0198/2019, referente a las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas correspondiente al Segundo Trimestre de la gestión 2019,
- ◆ Informe Técnico AGETIC-UAF/IT/0227/2019, referente al Seguimiento a DJByR – Tercer Trimestre 2019,
- ◆ Informe Técnico AGETIC-UAF/IT/0061/2020, referente al Seguimiento a DJByR – Cuarto Trimestre 2019,
- ◆ Certificados de Declaración Jurada de Bienes y Rentas,
- ◆ Recordatorios de actualización de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas,
- ◆ Extracto de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la pagina web de la Contraloría General del Estado,
- ◆ Carpetas del Juez Sumariante sobre procesos instaurados,
- ◆ Memorándum de Designación,
- ◆ Nota de Aceptación de Renuncia, y
- ◆ File de personal permanente.

Resultados: Basados en nuestro análisis, expuestas en numeral II “Resultados de la Revisión”; concluimos que se cumple con el “Procedimiento para el cumplimiento Oportuno de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas” de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación, aprobados con Resolución Administrativa AGETIC/RA/0023/2017 del 03 de abril de 2017.

La Paz, 29 de junio de 2020